

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Decalracion de Pertenencia Rad. 11001400305320220012800

Trabada la litis para continuar con el tramite procesal la Juez Resuelve:

1. Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en los artículos 372 del Codigo General del Proceso.

Link para conectarse a la audiencia: <https://call.lifesecloud.com/20168749>

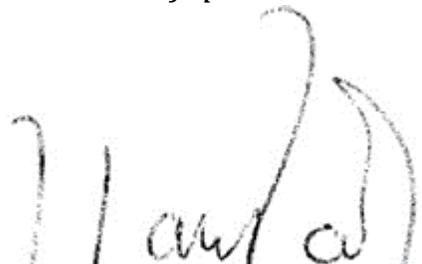
Requerir a los intervinientes para que previo a la fecha de la audiencia verifiquen disponibilidad de recursos idoneos tecnologios - audio - video - asi como de conectiivdad para comparecer virtualmente en caso negativo comparecer en forma presencial quince minutos antes en la fecha de la hora fijada.

2. Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

La providencia anterior se notifica por Estado No. 209 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 – diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria